



INFORME SECRETARIAL

Radicado No. 2022-00012-00

Paso al Despacho de la señora Jueza, el proceso de Declaración de Pertenencia, junto con respuesta de la SINR de Bogotá. Para proveer.

Saboya, primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022)

MARÍA CONSUELO PÁEZ CORTES
Secretaria

**Código: FRT -
031**

**Versión:
01**

Fecha: 10-10-2014

Página 1 de 3



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 231

Radicado No. 2022-00012-00

Saboya, dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022),

Tipo de proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA
Demandante/Solicitante/Accionante: CARMEN JULIA BONILLA RONCANCIO Y OTROS
Demandado/Oposición/Accionado: AVELINA CASTELLANOS Y OTROS
Predio: FMI No. 072- 66766 DE LA ORIP DE CHIQUINQUIRA

I. ASUNTO

Agregar y dejar en conocimiento de las partes e interesados, la respuesta, recibida el 17/05/2022 a la 1:00 p.m. en dos (2) folios, suscrita por el Dr. ROBERTO LUIS PEREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, de la Superintendencia de Notariado y Registro, informando que: "... una vez se recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**". Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Saboyá (Boyacá),

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR y dejar en conocimiento de las partes e interesados la respuesta de la Oficina de la SINR, recibida el 17/05/2022 a la 1:00 p.m. en dos (2) folios, suscrita por el Dr. ROBERTO LUIS PEREZ MONTALVO, Superintendente Delegado para la Protección, Restitución y Formalización de Tierras, de la Superintendencia de Notariado y Registro, informando que: "... una vez se recibió el oficio anexo en la solicitud y emitido por su despacho, procedió a hacer el análisis jurídico al folio de matrícula inmobiliaria, pudiéndose

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 231

Radicado No. 2022-00012-00

constatar que el inmueble proviene de propiedad privada y el actual titular de los derechos reales es una persona **Natural**". Lo anterior, para los fines legales pertinentes.

SEGUNDO: COMUNICAR esta decisión por estado y publicar la presente providencia a través del micro sitio del Juzgado dispuesto en el Portal Web de la Rama Judicial (Decreto 806 del 4 de junio de 2020 y demás normas concordantes).

CÚMPLASE

La presente providencia se notifica por estado civil No. 22 publicado el 3 de junio de 2022

Firmado Por:

Liz Carolina Rojas Salgado

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Saboya - Boyaca



AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 231

Radicado No. 2022-00012-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d85f8a476235f179932fa7b65e0dae717716f10d98b1c66e14f9e52450f063a**

Documento generado en 02/06/2022 09:39:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>